

CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DIP. NATALIA ESCUDERO BARRERA, A QUEIN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “PVEM” Y; POR LA OTRA, EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DIP. FRANCISCO GÁRATE CHAPA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “PAN” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. EL PAN declara:

I.1 Ser un partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, con registro nacional definitivo, el cual consta en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mismo que se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de México.

I.2 Contar con una Declaración de Principios, Programa de Acción, así como Estatutos que norman su actividad como Partido.

I.3. Estar representando en este acto por el Dip. Francisco Gárate Chapa, quien acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 4.153, de fecha 3 de marzo de 1998, pasada ante la Fe del Notario Público No. 67, Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, de la Ciudad de México Distrito Federal, que contiene Poder General para actos de administración y pleitos y cobranzas; así como gozar de todas las facultades que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y sus reglamentos le confieren.

I.4 Tener para efectos del presente instrumento, su domicilio en Río San Joaquín, S/N, Col. Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

I.5 Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave PAN400301JR5.

I.6 Que cuenta con la infraestructura y los recursos humanos y materiales para llevar a término los compromisos que corresponden en virtud del actual instrumento.

I.7 Que el pasado 17 de enero de 1999 llevó a cabo su XII Convención Estatal para elegir Candidatos a Gobernador del Estado de México, misma que tomó los siguientes acuerdos:

- a) Decidió participar en la próxima contienda electoral del cuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve; asimismo, acordó, en los términos estatutarios, establecer alianzas con fuerzas políticas y sociales cuyos fines sean compatibles con los de Acción Nacional.
- b) Aprobó la plataforma política de gobierno para el período 1999-2005.
- c) Eligió como candidato al Ing. José Luis Duran Reveles.

I.8 El Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 12 de Febrero de 1999, en términos de lo que establecen los artículos 3 y 62 fracción IX de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó la adhesión y colaboración del Partido Verde Ecologista de México, mediante la

forma jurídica de coalición, contemplada en el Código Electoral del Estado de México, del candidato del PAN al gobierno del Estado de México, Ing. José Luis Durán Reveles.

II.- El PVEM declara:

II.1 Ser un partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, con registro nacional definitivo, el cual consta en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mismo que se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de México.

II.2 Contar con una Declaración de Principios, Programa de Acción, así como Estatutos que norman su actividad como Partido.

II.3 Estar representando en este acto por la Diputada Natalia Escudero Barrera, quien es la presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal del PVEM en el Estado de México, gozando de todas las facultades que los estatutos del PVEM le confieren.

II.4 Tener para efectos del presente instrumento, su domicilio en Laura Méndez de Cuenca N° 201, Col. Progreso, C.P. 57704, Toluca, Estado de México.

II.5 Que cuenta con la infraestructura y los recursos humanos y materiales para llevar a término los compromisos que corresponden en virtud del actual instrumento.

II.6 Que de conformidad con los artículos 15 fracciones VII, VIII y XI, en relación con los artículos 20, 23 y 25, su Comisión Ejecutiva Estatal, en el Estado de México, en sesión del día 18 de febrero de 1999, aprobó apoyar la candidatura del Ing. José Luis Durán Reveles al Gobierno del Estado de México, en coalición con el Partido Acción Nacional, Apoyo que fue ratificado por el Presidente Nacional del Partido Ecologista de México, Lic. Jorge González Torres, por considerarlo conveniente a los intereses del partido.

III.- Ambas partes declaran que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

Atento a lo anterior las partes convienen en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO.

El Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México acuerdan celebrar el presente convenio de coalición para la elección de Gobernador Constitucional del Estado de México, que se llevará a cabo el próximo 4 de julio de 1999.

SEGUNDA.- DEL ALCANCE.

El alcance de la presente coalición, está determinado por el contenido del presente convenio, así como por las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Estado de México, en todo caso se refiere a:

- a). Presentar a los ciudadanos del Estado de México una oferta política que privilegie a la persona y a la ecología como centro de la actividad de gobierno.
- b). Sumar la fuerza electoral que cada partido político tiene en la Entidad, buscando un gobierno incluyente y plural.
- c). Llevar a la Gubernatura del Estado, con el voto de los ciudadanos mexiquenses, a su candidato.
- d). Una vez agotadas todas la etapas del proceso electoral para la elección de gobernador del Estado de México, se dará por concluida la presente coalición, aunque quedarán subsistentes los compromisos de gobierno acordados en virtud del presente convenio.

TERCERA.- DEL CANDIDATO.

El Partido Verde Ecologista de México y el Partido Acción Nacional acuerdan postular al Ing. José Luis Durán Reveles, como candidato a la Gubernatura del Estado de México.

A continuación se dan sus datos personales:

Edad: 37 años.

Originario de México, Distrito Federal.

Mexiquense en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con residencia en el Estado de México durante 37 años.

Domicilio: Cruz del Cristo número 10-III, Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Profesión: Ingeniero Mecánico Electricista.

Estado Civil: Casado.

Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: DRRVLS61022109H000.

Partido del candidato: El Ing. José Luis Durán Reveles es miembro del Partido Acción Nacional.

CUARTA.- DE LOS EMBLEMAS PARTIDISTAS.

Ambas partes acuerdan que el emblema y los colores que se utilizarán para la coalición, será el formado con los de los dos partidos políticos, de manera equitativa, sin aparecer ligados, tal y como se muestra en el anexo que forma parte del presente convenio, mismo que será el propuesto para ser incluido en la boleta electoral.

Sin embargo, ambos partidos políticos, son recursos propios, podrán hacer propaganda con el emblema de cada uno de ellos, sin considerar al del otro partido, respetando la línea y estrategia publicitaria.

QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, GASTOS DE CAMPAÑA Y SUS LIMITES.

5.1 El Partido Verde Ecologista de México y el Partido Acción Nacional acuerdan que el financiamiento público que corresponda para gastos de campaña le será otorgado a cada partido político, según le corresponda, de conformidad con la legislación electoral, quienes lo aplicarán de conformidad con la línea publicitaria acordada por el Comité Estratégico de Campaña.

5.2 El Partido Verde Ecologista de México y el Partido Acción Nacional, convienen en que respetarán y se sujetarán a los topes de gastos de campaña, que se hayan fijado para la elección de gobernador, como si se tratara de un solo partido.

SEXTA.- DE LA PLATAFORMA POLÍTICA.

6.1 El Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México adquieren el compromiso de sostener una plataforma electoral conjunta, de acuerdo con la declaración de principios, programas de acción y estatutos de cada uno de ellos, en términos de la legislación electoral.

6.2 El candidato a la Gubenatura del Estado de México, de conformidad con el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Acción Nacional, sostendrá el Programa de Gobierno debidamente aprobado, en el supuesto de resultar electo.

SÉPTIMA.- DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS ELECTORALES.

Convienen ambos Partidos que el nombramiento de los representantes ante los distintos órganos electorales, llámense éstos Consejo General, Consejos Distritales y Mesas Directivas de Casilla, serán nombrados por el Partido Acción Nacional, apoyándose con propuestas sugeridas del PVEM, donde éste tenga mayor representación.

OCTAVA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE VOTOS.

Para los efectos a que haya lugar, se conviene que el porcentaje de votos obtenidos por la coalición se repartirá equitativamente a cada partido político, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

NOVENTA.- DE LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

9.1. Convienen ambos Partidos que lo relativo al acceso y contratación de tiempos en radio y televisión, correrá a cargo de cada uno de ellos, en todo caso deberán de sujetarse a la línea de mercado y publicitaria acordada y definida por el Comité Estratégico de Campaña.

9.2 Asimismo, que los tiempos oficiales se aplicarán al PAN, quién en los mismos señalará la coalición con el PVEM y en la preparación de los programas incluirá propuesta de este último.

DECIMA DE LA CAMPAÑA Y DE LA PUBLICIDAD.

10.1 Se conviene que el PAN, con la participación del PVEM dentro del Comité Estratégico de Campaña, definirá el contenido, línea y estrategia de la propaganda, la imagen institucional de la campaña, las promociones y sus diversas etapas, los cuales deberán estar de conformidad con la Plataforma y programa de acción, asimismo, conviene en respetar todos estos lineamientos.

10.2 Ambos Partidos convienen en que respetarán la Imagen de Campaña que se defina.

10.3 El PVEM conviene en que la definición y conformación de los elementos y miembros del Equipo de Campaña del Candidato, serán definidos por el PAN, a través de su Comité Estratégico de Campaña, dentro del cual habrá una representación proporcional del PVEM.

10.4 El Partido Verde Ecologista de México y el Partido Acción Nacional, convienen en que la ubicación del Comité de Campaña del candidato a gobernador, será definido por el Comité Estratégico de Campaña.

10.5 Ambos partidos políticos convienen en que su candidato se compromete a llevar a cabo una campaña limpia y respetuosa, evitando cualquier forma de agresión en lenguaje y acción.

DECIMA PRIMERA.- DE LA INTEFRACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO.

11.1 El Plan de Gobierno al que se sujetará el candidato, en caso de resultar electo, será elaborado siguiendo los lineamientos de la de la plataforma electoral unificada y en las áreas relativas a la presentación y mejoramiento del medio ambiente con la participación del PVEM.

11.2 El Partido Acción Nacional acuerda que de resultar electo Gobernador el Ing. José Luis Durán Reveles, hará un gobierno abierto, plural e incluyente; por tanto, conviene en que aceptará propuestas del PVEM para integrar al titular de la Secretaría de Ecología, así como una subsecretaría dentro de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y otra o su equivalente en el sistema estatal de salud, así como al personal de confianza de las mismas; en todo caso, para las sustituciones o remociones, se estará a lo señalado en el presente párrafo.

11.3 Las propuestas presentadas por el Partido Verde Ecologista de México deberán ser de personas de reconocida capacidad en el campo en que se vayan a desempeñar, de buena fama pública, compatibles con el plan de gobierno y probada honestidad.

11.4 Asimismo, se conviene que en caso de resultar electo el Ing. José Luis Durán Reveles se compromete, dentro del primer año de ejercicio, a editar y distribuir gratuitamente, para la enseñanza pública de nivel básico, el texto titulado "Mi Primer Libro de Ecología", elaborado por el Instituto de Investigaciones Ecológicas quedando muy Claro, que este libro tratará exclusivamente sobre conocimientos y concientización ecológica.

11.5 También conviene el Pan, que en caso de resultar electo gobernador el Ing. José Luis Durán Reveles, éste tendrá especial interés en atender los asuntos ecológicos del Estado de México, procurando establecer los siguientes proyectos:

- Separación integral de la basura y reutilización de desperdicios.
- Reducción de las áreas permitidas para cacerías deportivas y ampliación de las reservas ecológicas.
- Control de la captura, tráfico y comercialización de las especies protegidas de flora y fauna silvestre.
- Limpieza de cuencas hidráulicas.
- Reducción de la contaminación industrial, implementando la verificación obligatoria de las empresas.
- Promoción de fertilizantes y agricultura orgánicas.
- Campaña de concientización ecológica a través de los medios de difusión.
- Interés especial en la limpieza de los ríos, lagunas y presas que atraviesan nuestra entidad federativa.
- Impulso a la creación de una política urbanista adecuada desde el punto de vista ecológico.

- No expedición de permisos para el confinamiento de residuos tóxicos y para el reciclaje de desechos industriales metálicos importados.
- Instalación de plantas tratadoras de aguas negras y desechos residuales líquidos en arroyos y ríos.
- Apoyo a la creación de áreas verdes urbanas hasta alcanzar nueve metros cuadrados por habitante.
- Creación de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- Elaboración de proyectos para la captación de aguas pluviales.

DECIMA SEGUNDA.- DE LO NO CONTEMPLADO CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

12.1 Cualquier situación no prevista o modificación al clausulado del presente convenio de coalición, deberá ser acordada y aceptada por escrito por ambas partes.

12.2 Para el caso de controversias las partes convienen en sujetarse a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, de manera supletoria el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, los principios generales de derecho, la buena fe y se someten expresamente, como árbitro, al Tribunal Electoral del Estado de México.

Lo firman ambas partes, de conformidad, en Naucalpan de Juárez, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
(RÚBRICA)

LIC. JORGE GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
(RÚBRICA)

C. FRANCISCO GARATE CHAPA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DE PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

C. NATALIA ESCUDERO BARRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.
(RÚBRICA)

ING. JOSÉ LUIS DURAN REVELES
CANDIDATO A GOBERNADOR
(RÚBRICA)

COALICIÓN EMBLEMA DE PARTIDOS

